



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, MAYOR POR RAZÓN DE SU CUANTÍA,  
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE  
GOLF DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

## I.- OBJETO DEL CONTRATO:

Se persigue mediante el presente procedimiento abierto, a través de varios criterios, y por el procedimiento ordinario, el mantenimiento, conservación, jardinería y limpieza del Campo de Golf de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la propia ejecución del proyecto de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en los siguientes términos:

- A) El presente pliego tiene por objeto la elaboración de los proyectos que describan los trabajos y enumeren las materias que han de ser objeto del contrato, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo y concretar las tareas que ha de realizar el contratista. El proyecto definirá su contenido propio, duración, personal necesario, así como la maquinaria y el material preciso para la prestación de estos servicios y su presupuesto económico cuya adquisición, en su caso, será por cuenta de la Empresa adjudicataria al igual que la reposición de dicha maquinaria y material.

La programación se diversificará en períodos diferentes según la época del año, las características de la instalación, las necesidades de los usuarios, la programación de competiciones, etc.

- B) El objeto del contrato es la ejecución de los trabajos generales a realizar en la prestación del servicio de mantenimiento, jardinería, limpieza, y prestaciones diversas que se especifican en el presente Pliego.
- C) El objeto del contrato comprenderá la coordinación de forma periódica con los equipos técnicos y administrativos que la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establezca, para ajustar su actividad y ritmo de actuación del proyecto aprobado.

El contratista ejecutará los trabajos generales antes reseñados, así como las tareas concretas que desde la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se señale, en ejecución del contrato, para el óptimo funcionamiento de las instalaciones.

En cuanto al personal, éste deberá ofrecer experiencia profesional constatada, disponiendo asimismo, de las titulaciones oficiales necesarias para el desempeño de las funciones propias del objeto del contrato. Deberá prestar los servicios con el personal suficiente para cubrir las prestaciones que se establecen en el Pliego. Todo lo anteriormente descrito se realizará de acuerdo



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

con las instrucciones que se establezcan por parte de la Dirección de Instalaciones Deportivas o en quien delegue y en las disposiciones legales que le sean de aplicación.

La definición y descripción de los elementos que constituyen el objeto del contrato tiene la consideración de alcance mínimo. El adjudicatario estará obligado a realizar las operaciones fijadas y relacionadas en éste Pliego, con la frecuencia y plazos de actuaciones que se establecen para cada una de ellas.

## II.- DURACION DEL CONTRATO.-

El contrato tendrá una duración inicial, contados a partir del 01 de marzo de 2013 o día siguiente al de su firma, en el caso que fuera posterior, de DOS AÑOS (2), susceptibles de ser ampliados mediante una prórroga de igual periodo (DOS AÑOS), siempre que medie pacto escrito entre el órgano de contratación y el/la adjudicatario/a.

Para ello, tres meses antes de la finalización del periodo inicial las partes deben haber formalizado la pertinente prórroga, a fin de no quedar desasistido el servicio contratado si no se produce la prórroga del mismo. La iniciativa para solicitar la prórroga puede producirse por cualquiera de las partes. Esta solicitud de prórroga no puede producirse antes de la realización de las tres cuartas partes de la prestación del servicio en su duración inicial.

## III.- ESPACIOS QUE COMPRENDE EL SERVICIO.-

El servicio se deberá prestar en el Campo de Golf "Ciudad de Melilla", que cuenta, entre otros elementos con:

- 1) Greenes.
- 2) Antigreens.
- 3) Tess.
- 4) Calles.
- 5) Rough.
- 6) Búncers.
- 7) Arboledas.
- 8) Sistema de bombeo.
- 9) Sistema de riego.
- 10) Sistema de drenaje.
- 11) Lagos.
- 12) Vallado perimetral.
- 13) Hazart.
- 14) Caminos.
- 15) Zonas de pasos.
- 16) Almacenes, naves y casetas.
- 17) Aseos.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

- 18) Accesos.
- 19) Zona de prácticas.
- 20) Otros elementos incluidas en la misma.

## IV.- CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

### 1. EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

El contratista queda obligado al desarrollo de los trabajos en las condiciones que resultan del Pliego de descripciones técnicas y de la propuesta seleccionada. Tanto la empresa que resulte adjudicataria como los trabajadores de la misma, quedan vinculados por las obligaciones descritas en el presente Pliego.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones descritas, podrá dar lugar a la resolución del contrato con incautación de la fianza, o bien a la imposición de penalizaciones económicas, ello con independencia del resarcimiento por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. Estas cantidades podrán ser descontadas de la facturación.

La empresa nombrará a una persona con funciones de coordinación que será la encargada de mantener las oportunas relaciones con la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Dirección de Instalaciones Deportivas. La comunicación de dicho nombramiento deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Igualmente designará un responsable que coordinará este tipo de tareas con la Dirección de Instalaciones Deportivas.

La inspección de la prestación del servicio será llevada a efecto por la persona o personas que designe la Dirección de Instalaciones Deportivas, pudiendo dictar instrucciones al adjudicatario si fuere preciso para una eficaz realización del trabajo. El adjudicatario se obliga a cumplir la prestación establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como aceptar las variaciones que al respecto y de forma justificada acuerde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La prestación de los servicios se llevará a cabo aportando la empresa los medios materiales de consumo ordinario y técnicos necesarios, la marginaría para el desarrollo de las diferentes tareas (o la puesta en funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria propia de la Ciudad Autónoma de Melilla), así como los de mantenimiento de la instalación en los términos de prescripciones técnicas. Con el fin de efectuar una evaluación de seguimiento del contrato, la empresa adjudicataria elaborará una memoria anual que será entregada de acuerdo con las indicaciones realizadas por los técnicos responsables de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.



La empresa adjudicataria asumirá la plena disposición en orden a la dirección y gestión de sus servicios y asumirá por su parte el verdadero riesgo empresarial. La empresa adjudicataria garantizará la gestión empresarial respecto de sus propios trabajadores.

Los únicos mandos que podrán transmitir órdenes e instrucciones a los trabajadores de la empresa adjudicataria son los de la propia empresa. No obstante, la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona en quien delegue se comunicará con la adjudicataria a través de las personas que esta designe como coordinador técnico y administrativo del servicio. La empresa adjudicataria contará con autonomía técnica para prestación del servicio.

## 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Puntualidad del personal y cumplimiento del horario en las prestaciones de los diferentes servicios.
- Cualquier obra y/o reparación deberá tener la autorización previa de la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona en quien delegue.
- Utilización adecuada y racional de energía eléctrica, agua etc., ya que los gastos que produzcan estos elementos serán por cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Mantener en orden y recogidos los productos y elementos que se utilicen para la realización de este servicio, cuidando muy especialmente no dejarlos al alcance de los usuarios de la instalación.
- Gestionar los residuos que se generen propios del desarrollo del presente Pliego, de acuerdo con la legislación vigente en materia ambiental.
- Custodiar diligentemente las llaves que se faciliten por parte de la Dirección de Instalaciones Deportivas de la instalación, dependencias y accesos y entregarlas a la administración una vez se haya finalizado el contrato.
- Será responsabilidad de la empresa y por consiguiente, deberá reponer la cuantía económica correspondiente a la Ciudad Autónoma de Melilla en los siguientes casos:
  - Pérdida, robo, sustracción, roturas o desperfectos que se produzcan en la maquinaria, elementos de la instalación o fuera de la misma como consecuencia de la negligencia por acción u omisión de los trabajadores de la empresa adjudicataria y/o el mal uso de los productos, maquinarias y elementos utilizados para la prestación del servicio.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

- En caso de pérdida o sustracción de las llaves de la instalación por motivos imputables al personal de la empresa, esta correrá con los gastos de las nuevas copias y en el caso de que fuera necesario, del cambio de cerraduras y bombines.

## V.- RELACION Y DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.-

### A.- Relación de trabajos a realizar

Las tareas a realizar por la empresa adjudicataria serán las que se detallan a continuación:

- 1) Mantener toda la vegetación implantada en el Campo de Golf "Ciudad de Melilla" (césped, árboles, arbustos, jardinería, vallado, etc.) en el estado más saludable posible.

Coordinar el trabajo de mantenimiento con la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona que ésta designe, con el asesoramiento de los técnicos que se determinen por la administración, para presentar el campo en perfecto estado de juego en todo momento. Incluyendo la adecuación del campo con las características exigidas en caso de torneos, grupos u otra actividad deportiva.

- 3) Asegurar el correcto funcionamiento de toda la infraestructura del Campo de Golf "Ciudad de Melilla"; mobiliario, estación de bombeo, red de riego, instalaciones de las naves o locales de mantenimiento, redes de protección, mallado perimetral, redes de protección, caminos, servicios, etc.
- 4) Presentar un programa de mantenimiento que será aprobado por la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona designada al efecto, con el asesoramiento de los técnicos que se determinen por la administración, evitando la mayor parte de las enfermedades, plagas y malas hierbas, controlando la aparición de los mismos, optimizando los recursos y respetando el medio ambiente. Dicho programa constará de:

- a. **Programa de fertilización.** Se definirá el calendario de fertilización que será aprobado por la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona designada por ella. Dicho calendario tendrá como función asegurar el correcto crecimiento de la hierba y la salud general de la planta y especificará las fechas de aplicación, abonos a aplicar y métodos de aplicación.
- b. **Programa de tratamientos fitosanitarios:** Se definirá el calendario de tratamientos que será aprobado por la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona designada por ella. Se determinará el número y frecuencia de los tratamientos fitosanitarios en función de las enfermedades, plagas y malas hierbas. La empresa adjudicataria deberá comunicar el tratamiento a realizar a la Dirección de la Instalación o persona nombrada por ella antes de dicha aplicación. La persona destinada a realizar dicha



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

aplicación deberá cumplir con los requisitos exigidos según la normativa vigente sobre la manipulación de productos fitosanitarios.

- i. Se establecerán tres calendarios de aplicación, definiendo materia activa, dosis y método de aplicación para os siguientes casos:
  - ii. Control de malas hierbas. Además de los tratamientos químicos se emplearán tratamientos mecánicos para el control de todas las especies que crecen en zonas no deseadas, como aspersores, bancos, bordes o pie de árboles, manteniendo el campo limpio de malas hierbas en todo momento.
  - iii. Control de plagas. Se realizarán tratamientos químicos o mecánicos, preventivos o curativos, según la situación en cada momento previa consulta de la Dirección de la Instalación o la persona nombrada para ello.
  - iv. Control de enfermedades. Se realizarán tratamientos químicos o mecánicos, preventivos o curativos, según la situación en cada momento previa consulta de la Dirección de la Instalación o la persona nombrada para ello.
- c. **Programa de riego:** Se establecerá el programa de riego, previa consulta a la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona designada por ella, en función de las necesidades hídricas de las variedades establecidas en el campo, adecuado a las condiciones meteorológicas, optimizando los consumos de agua y energía eléctrica y adaptándolos a las horas de tarifas más baratas.
- d. **Programa de siegas:** Se recogerán las frecuencias de siegas a efectuar para cada zona del campo, con las alturas de corte, las máquinas empleadas y las características de estas.
- e. **Programa de tiempos,** que será aprobado por Dirección de Instalaciones Deportivas o persona designada por ella:
- i. Horario invierno. Especificando las tareas a realizar durante la temporada de invierno.
  - ii. Horario primavera. Especificando las tareas a realizar durante la temporada de primavera.





CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

- iii. Horario verano. Especificando las tareas a realizar durante la temporada de verano.
  - iv. Horario otoño. Especificando las tareas a realizar durante la temporada de otoño.
- 5) Gestionar los residuos ocasionados en el Campo de Golf "Ciudad de Melilla", tanto orgánicos como inertes. De igual forma, la empresa adjudicataria cumplirá con los requisitos necesarios exigidos por las normas o certificaciones medioambientales necesarias.
- 6) Con el fin de minimizar el impacto ambiental de la aplicación de los productos fitosanitarios, se establecerá una especial vigilancia sobre la empresa adjudicataria, siendo necesario que cuente con personal con carné de aplicador de productos fitosanitarios y un certificado de Gestión Medioambiental según la norma ISO- 14001.
- 7) La empresa adjudicataria se compromete a no realizar ningún estudio, prueba o experimentación en ninguna zona del campo sin previa consulta a la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona designada por ella.
- 8) Reponer zonas dañadas:
- a. Siempre que en el cualquier zona del campo aparezcan zonas dañadas, debido a un mal uso de maquinaria (rapadas, derrames, pérdidas de aceites, etc.) o cualquier otro motivo causado por error en el mantenimiento, la empresa adjudicataria será la responsable de reparar o reponer dicho daño mediante resiembra, colocación de tepes o de la especie dañada de la misma especie libre de impurezas.
  - b. En el caso de pérdidas o daños en el material vegetal o en cualquier infraestructura debida a mal uso del campo por parte de los usuarios o empleados de la Instalación, la empresa adjudicataria quedará exenta de cubrir dichos gastos por daños, vandalismos, roturas o averías.
- 9) En el caso que se instale un vivero, reponer viveros cuando sea necesario debido a su uso o mal estado, por cuenta de la empresa adjudicataria.
- 10) Limpiar y mantener el mobiliario y equipamiento del campo de golf, así como las zonas de acceso, zonas de paso, etc. La empresa adjudicataria se encargará de mantener limpia de basuras y restos vegetales, la zona de juego y el mobiliario del campo de golf. Asimismo, la





empresa adjudicataria deberá instalar, mantener y limpiar los aseos químicos del Campo de Golf.

- 11) Reparar averías, fugas o desperfectos del sistema de riego o drenaje, causados por su uso rutinario. Asimismo, al inicio del periodo de prestación de servicios, se deberán realizar las actuaciones necesarias para la puesta a punto, y correcto funcionamiento del sistema de riego.
- 12) La empresa adjudicataria deberá aportar los materiales, maquinaria, elementos y combustible para la correcta prestación del servicio. Asimismo, deberá mantener y suministrar combustible de los elementos mecánicos utilizados por los usuarios en la instalación.

**B. Descripción y desarrollo de las actuaciones a realizar**

La definición de los distintos tratamientos y tareas a ejecutar por parte de la empresa adjudicataria de la licitación se regirá por la zona del campo donde se realicen. Se distinguen las siguientes zonas:

- 1º) Greenes.
- 2º) Antigreenes.
- 3º) Tees.
- 4º) Calles.
- 5º) Rough.
- 6º) Búncers.
- 7º) Arboleda.
- 8º) Sistema de Bombeo.
- 9º) Sistema de riego.
- 10º) Sistema de drenaje.
- 11º) Lagos.
- 12º) Valla perimetral.
- 13º) Hazart.
- 14º) Otras zonas. (Almacenes, Casetas, Aseos, etc.).

**1º) GREENES.**



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

Es considerada la parte más importante de un campo de golf y como tal debe recibir unos cuidados todavía más esmerados que el resto de las zonas.

Las tareas a realizar en los greens son de varios tipos:

- **Posición de banderas:** Se realizarán no menos de 3 cambios de copas en días alternos a la semana, de esta forma se proporcionará el suficiente tiempo para que se regenere la planta evitando la concentración de pisoteo en un lugar concreto durante demasiado tiempo.

- **Siega:** Se realizará siempre con maquinaria de corte helicoidal. (Manuales de green).

Las máquinas entrarán en el green en todo momento en perfecto estado mecánico, sin fugas, limpias de restos de siega, con las cuchillas afiladas y con suficiente combustible.

El suministro y el mantenimiento de las máquinas, las reparaciones, el desgaste de los equipos y los consumibles (cuchillas, rodamientos, etc.) serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La dirección de siega se hará cruzada perpendicularmente en cortes sucesivos, permitiendo así el correcto crecimiento vertical de la planta.

La frecuencia de siega deberá ser adecuada a la época del año. Se segarán los greens 7 días a la semana en verano y 7 días a la semana en invierno, siempre y cuando las condiciones del césped lo permitan y previa consulta de la Dirección o persona que esta nombre.

La altura de corte estará comprendida previa consulta a la Dirección de la Instalación o persona nombrada para ello, entre los 3 y los 5 mm dependiendo de la época del año, del uso que tenga, del público y objetivo del campo.

- **Pinchado** (Aireado): Es una labor fundamental para asegurar un adecuado crecimiento radicular de la planta. Consiste en descompactar el terreno mediante pinchos que pueden ser macizos o huecos, garantizando la oxigenación de las raíces de las plantas y una mejor penetración del agua de riego.

La frecuencia será, como mínimo, de tres pinchados huecos al año, seguidos de recibos de arena de sílice, analizada siguiendo las recomendaciones USGA.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

La frecuencia de los pinchados macizos será de seis mirco-pinchados al año, seguidos de recebos de arena de sílice, analizada siguiendo las recomendaciones USGA.

Se realizará mediante maquinaria especializada para el pinchado de greens siendo el suministro y el mantenimiento de las máquinas, las reparaciones, el desgaste de los equipos y los consumibles (pinchos) por cuenta de la empresa adjudicataria.

El % de incidencia de pinchado será superior al 25% y con una profundidad mínima de 10 cm rompiendo así la suela de labor. No obstante, estos valores serán consultados con la Dirección de la Instalación o persona encargada al respecto.

Los pinchos utilizados estarán en perfecto estado, con ángulo de contacto afilado.

También previa consulta a la Dirección de la Instalación o la persona responsable, se deberá pasar un tratamiento con el spiker. Esto consiste en un pinchado con cuchillas que no daña a la superficie del green, pudiéndose realizar en cualquier época del año.

- **Corte vertical (Verticut y Groomer):** Consiste en la realización de cortes mediante cuchillas verticales que se acoplan como accesorios en las tripletas helicoidales para la siega de greens. Sirve para reducir el colchón del césped, mejorando la aireación del mismo, aumentando la rodadura de la bola (smoothness).

El número de veces que se realiza al año, dependerá del estado del césped. Se realizarán no menos de 3 verticuts al año en los greens, 1 en Invierno, 2 en Verano. Y el "groomer" se realizará a lo largo de la época de crecimiento, a requerimiento de la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona en quien delegue.

El suministro y el mantenimiento de las máquinas necesarias, las reparaciones, el desgaste de los equipos y los consumibles (cuchillas) serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

- **Recebado:** es una labor consistente en el suministro de arena de sílice (analizada siguiendo las recomendaciones USGA) a los greens.

Se realizará con maquinaria adecuada (recebadora) debiendo ser la arena que se suministre de la misma calidad que la pre-existente en los greens y la dosis la necesaria según la función, previa consulta a la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona encargada al respecto.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

Se realizarán micro-recebos, cuando se micro-pinche y corte vertical (verticut y groomer) y con dosis la necesaria para reponer el material extraído más una capa que cubra la totalidad del green en el caso del pinchado de pincho hueco. En caso de recebos superficiales la dosis será la necesaria que cubra la totalidad del green.

- **Fertilización:** Consiste en el suministro a la planta de los nutrientes que necesite para un crecimiento adecuado y sostenible.

Este aporte de nutrientes para que sea efectivo debe de estar muy estudiado para limitar al máximo de este tipo de productos y aportar exactamente los que demande la planta.

Los abonos que se comercializan permiten aportar a las plantas diferentes tipos de nutrientes, que no siempre son los mismos, por lo que es necesario que la empresa adjudicataria presente un plan de fertilización donde se recojan el número y tipo de tratamiento a aplicar a lo largo del año, indicando la composición de los mismos: nitrógeno, fósforo, potasio además de otros nutrientes adicionales: calcio, magnesio, hierro, etc.

Dicho plan deberá tender a realizar los abonados que sean necesarios, garantizando que la planta está suficientemente alimentada.

En principio se deberán de realizar los necesarios a través de microgranulado y abono foliar, específicos para greens de campo de golf, debiendo de regarse la zona tratada inmediatamente a su aplicación.

Se utilizará abonadoras manuales en greens, evitando así la compactación de estos por vehículos pesados.

- **Tratamientos fitosanitarios:** La finalidad de estos tratamientos es clara, combatir las infecciones existentes en la planta y la protección frente a infecciones futuras.

Por las especiales características de los materiales a emplear, será imprescindible el cumplimiento de las normativas relativas a la manipulación y aplicación de los mismos.

Se realizará con personal cualificado y contando con todos los medios de protección adecuados al tratamiento a realizar.



Se consultará a la Dirección de Instalaciones Deportivas o a la persona que se designe antes de cualquier aplicación de fitosanitarios, tanto el momento de su aplicación como la dosis y la materia activa a aplicar.

El tratamiento fitosanitario en greens se hará con sistema de aplicación manual, evitando así la compactación de estos por vehículos pesados.

En caso de enfermedades y plagas, se realizarán tratamientos curativos, tras su aparición, en el caso de las malas hierbas, se podrá realizar tratamientos preventivos y curativos.

- **Ruleado:** Es una tarea que se realiza mediante un rulo específico que permite un buen acabado del mismo y la puesta en juego del green, disminuyendo la aparición de enfermedades y aumentando la estabilidad de los greens.

## 2º) ANTIGREENES.

Los antigreens son la zona que rodea a los greens, zona de paso ineludible para acceder a los mismos.

Las tareas a realizar en los antigreens son de varios tipos:

- **Siega:** Se realizará siempre con maquinaria de corte helicoidal. (Tripleta de tess).

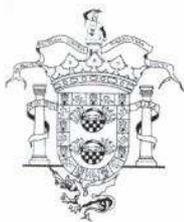
Las máquinas entrarán en el antigreen en todo momento en perfecto estado mecánico, sin fugas, limpias de restos de siega, con las cuchillas afiladas y con suficiente combustible.

El suministro y el mantenimiento de las máquinas, las reparaciones, el desgaste de los equipos y los consumibles (cuchillas, rodamientos, etc.) serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La dirección de siega se hará según el contorno del green, cambiando el sentido del giro, permitiendo así el correcto crecimiento vertical de la planta.

La frecuencia de siega deberá ser adecuada a la época del año. Se segarán los antigreens 4 días a la semana en verano y 4 días a la semana en invierno, siempre y cuando las condiciones del césped lo permitan y previa consulta de la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona en quien delegue.

La altura de corte estará comprendida previa consulta a la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona que designe, entre los 9 y los 12 mm dependiendo de la época del año, del uso que tenga, del público y objetivo del campo.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

- **Pinchado (Aireado)**: Es una labor fundamental para asegurar un adecuado crecimiento radicular de la planta. Consiste en descompactar el terreno mediante pinchos que pueden ser macizos o huecos, garantizando la oxigenación de las raíces de las plantas y una mejor penetración del agua de riego.

La frecuencia será, como mínimo, de tres pinchados huecos al año, seguidos de recebos de arena de sílice, analizada siguiendo las recomendaciones USGA.

La frecuencia de los pinchados macizos será de seis mirco-pinchados al año, seguidos de recebos de arena de sílice, analizada siguiendo las recomendaciones USGA.

Se realizará mediante maquinaria especializada para el pinchado de antigreens siendo el suministro y el mantenimiento de las máquinas, las reparaciones, el desgaste de los equipos y los consumibles (pinchos) por cuenta de la empresa adjudicataria.

El % de incidencia de pinchado será superior al 25% y con una profundidad mínima de 10 cm rompiendo así la suela de labor. No obstante, estos valores serán consultados con la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona que se designe.

Los pinchos utilizados estarán en perfecto estado, con ángulo de contacto afilado.

También previa consulta a la Dirección de Instalaciones deportivas o la persona que se designe, se deberá pasar un tratamiento con el spiker. Esto consiste en un pinchado con cuchillas que no daña a la superficie del antigreen, pudiéndose realizar en cualquier época del año.

- **Corte vertical (Verticut)**: Consiste en la realización de cortes mediante cuchillas verticales que se acoplan como accesorios en las tripletas helicoidales para la siega de antigreens..

El número de veces que se realiza al año, dependerá del estado del césped. Se realizarán no menos de 3 verticuts al año en los greens, 1 en Invierno, 2 en Verano.

El suministro y el mantenimiento de las máquinas necesarias, las reparaciones, el desgaste de los equipos y los consumibles (cuchillas) serán por cuenta de la empresa adjudicataria.



- **Recebado:** es una labor consistente en el suministro de arena de sílice (analizada siguiendo las recomendaciones USGA) a los antigreenes.

Se realizará con maquinaria adecuada (reecedora) debiendo ser la arena de sílice (analizada siguiendo las recomendaciones USGA) y la dosis la necesaria según la función, previa consulta a la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona que se designe al respecto.

Se realizarán micro-recebos, cuando se micro-pinche y corte vertical (verticut) y con dosis la necesaria para reponer el material extraído más una capa que cubra la totalidad del antigreen en el caso del pinchado de pincho hueco. En caso de recebos superficiales la dosis será la necesaria que cubra la totalidad del antigreen.

**Fertilización:** Consiste en el suministro a la planta de los nutrientes que necesite para un crecimiento adecuado y sostenible.

Este aporte de nutrientes para que sea efectivo debe de estar muy estudiado para limitar al máximo de este tipo de productos y aportar exactamente los que demande la planta.

Los abonos que se comercializan permiten aportar a las plantas diferentes tipos de nutrientes, que no siempre son los mismos, por lo que es necesario que la empresa adjudicataria presente un plan de fertilización donde se recojan el número y tipo de tratamiento a aplicar a lo largo del año, indicando la composición de los mismos: nitrógeno, fósforo, potasio además de otros nutrientes adicionales: calcio, magnesio, hierro, etc.

Dicho plan deberá tender a realizar los abonados que sean necesarios, garantizando que la planta está suficientemente alimentada.

En principio se deberán de realizar los necesarios a través de microgranulado y abono foliar, específicos para greens y antigreenes de campo de golf, debiendo de regarse la zona tratada inmediatamente a su aplicación.

Se utilizará abonadoras manuales en antigreenes, evitando así la compactación de estos por vehículos pesados.

- **Tratamientos fitosanitarios:** La finalidad de estos tratamientos es clara, combatir las infecciones existentes en la planta y la protección frente a infecciones futuras.



Por las especiales características de los materiales a emplear, será imprescindible el cumplimiento de las normativas relativas a la manipulación y aplicación de los mismos.

Se realizará con personal cualificado y contando con todos los medios de protección adecuados al tratamiento a realizar.

Se consultará a la Dirección de Instalaciones Deportivas o a la persona que se designe antes de cualquier aplicación de fitosanitarios, tanto el momento de su aplicación como la dosis y la materia activa a aplicar.

El tratamiento fitosanitario en antigreenes se hará con sistema de aplicación manual, evitando así la compactación de estos por vehículos pesados.

En caso de enfermedades y plagas, se realizarán tratamientos curativos, tras su aparición, en el caso de las malas hierbas, se podrá realizar tratamientos preventivos y curativos.

- **Ruleado:** Es una tarea que se realiza mediante un rulo específico que permite un buen acabado del mismo y la puesta en juego del antigreen, disminuyendo la aparición de enfermedades y aumentando la estabilidad de los antigreenes.

### 3º) TEES.

Los tees son las zonas por donde se va a iniciar cada hoyo, debiendo estar en perfectas condiciones, al ser zonas que van a ser continuamente pisadas por los jugadores.

- **Siega:** Se realizará siempre con maquinaria de corte helicoidal, principalmente tripletas helicoidales.

Las máquinas entrarán en los tees en todo momento en perfecto estado mecánico, sin fugas, limpias de restos de siega, con las cuchillas afiladas y con suficiente combustible.

El suministro y el mantenimiento de las máquinas, las reparaciones, el desgaste de los equipos y los consumibles (cuchillas, rodamientos, etc.) serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La dirección de siega se hará cruzada perpendicularmente en cortes sucesivos, permitiendo así el correcto crecimiento vertical de la planta.

La frecuencia de siega deberá ser adecuada a la época del año en la que nos encontremos. Se segarán no menos de 3 veces a la semana en verano y 2 en invierno.

La altura de corte previa consulta a la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona que se designe al respecto estará comprendida entre los 10 y los 15 mm dependiendo de la época del año, del uso que tenga, del público y del objetivo del campo.



- **Pinchado (Aireado):** Es una labor fundamental para asegurar un adecuado crecimiento radicular de la planta.

Consiste en descompactar el terreno mediante pinchos que pueden ser macizos o huecos, garantizando la oxigenación de las raíces de las plantas y una mejor penetración del agua de riego.

En tees, la frecuencia será de dos pinchados huecos al año, seguidos de recibos de arena de sílice (analizada siguiendo las recomendaciones USGA), en primavera y otoño. La frecuencia de los pinchados macizos, será de dos pinchados macizos al año, seguidos de recibos de arena de sílice de igual característica que la empleada en su construcción, en primavera y otoño con dosis la necesaria para reponer el material extraído más una capa que cubra la totalidad del tee en el caso del pinchado de pincho hueco. En caso de recibos superficiales la dosis será la necesaria que cubra la totalidad del tee.

Se realizará mediante maquinaria especializada para el pinchado de tees y los pinchos utilizados estarán en perfecto estado, con ángulo de contacto afilado, siendo el suministro y el mantenimiento de las máquinas, las reparaciones, el desgaste de los equipos y los consumibles (pinchos) por cuenta de la empresa adjudicataria.

El porcentaje de incidencia de pinchado será igual que en los greenes.

También previa consulta a la Dirección de la Instalación o la persona responsable, se deberá pasar un tratamiento con el spiker. Esto consistirá en un pinchado con cuchillas, pudiéndose realizar en cualquier época del año.

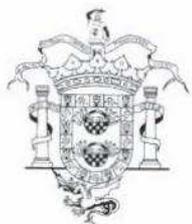
- **Corte vertical (verticut):** Consiste en la realización de cortes mediante cuchillas verticales que se acoplan como accesorios en las tripletas helicoidales para la siega de greenes. Sirve para reducir el colchón del césped, mejorando la aireación del mismo.

El suministro y el mantenimiento de las máquinas necesarias, las reparaciones, el desgaste de los equipos y los consumibles (cuchillas) serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Se realizarán no menos de 2 verticuts al año en los tees, 1 en Invierno, 1 en Verano.

- **Recebado:** Es una labor consistente en el suministro de arena a los antegreenes y tees.

Se realizará con maquinaria adecuada (recebadora) debiendo ser la arena que se suministre de la misma calidad que la pre-existente en los antegreenes y tees y con dosis la necesaria que cubra la totalidad del antegreenes y los tees.



La frecuencia de recebos en tees al año será de 4 veces al año, 2 en Invierno y 2 en Verano, así como los recebos necesarios para reparar "divot" ("chuletas").

- **Fertilización:** En el plan de abonados se deberá de indicar el número de tratamientos y la composición de los mismos para conseguir que el césped crezca en las mejores condiciones posibles.

Se realizarán no menos de 3 abonados al año en los tees.

Los fertilizantes serán de liberación lenta, específicos para greens de campo de golf, debiendo de regarse la zona tratada inmediatamente a su aplicación.

Se utilizará abonadoras manuales o de arrastre en tees.

**Tratamientos fitosanitarios:** Con el fin de mantener libre de plagas, enfermedades y malas hierbas, los tees del campo, se realizarán cuantos tratamientos se consideren necesarios.

Se consultará a la Dirección de Instalaciones Deportivas o a la persona que se designe antes de cualquier aplicación de fitosanitarios, tanto el momento de su aplicación como la materia activa a aplicar.

Para su aplicación se empleará un vehículo multiuso y su accesorio fumigador en los tees.

Se realizarán tratamientos curativos en caso de enfermedades y plagas, tras su aparición, en caso contrario se deberá consultar con la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona que esta designe antes de cualquier aplicación.

En el caso de las malas hierbas, se podrá realizar tratamientos preventivos y curativos.

**Tees artificial:** Mantenimiento general de los tees artificial será por cuenta de la empresa adjudicataria, incluyendo, riegos, recebos y cepillado.

#### 4º) CALLES.

Es la zona del campo que discurre desde el tee hasta el green de cada hoyo, debiendo de mantener una altura de corte correcta y un estado general adecuado, primando entre las cualidades más destacables la homogeneidad en toda su superficie.

- **Siega:** Deberán siegarse las calles con máquinas de corte helicoidal. Para su siega se utilizará preferentemente una segadora con cinco unidades de corte helicoidal (Quíntuple).

Las máquinas entrarán en la calle en todo momento en perfecto estado mecánico, sin fugas, limpias de restos de siega, con las cuchillas afiladas y con suficiente combustible.



El suministro y el mantenimiento de las máquinas, las reparaciones, el desgaste de los equipos y los consumibles (cuchillas, rodamientos..) serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La Dirección de siega se hará perpendicularmente en cortes sucesivos, permitiendo así el correcto crecimiento vertical de la planta.

La frecuencia y altura de corte dependerán del estado de la hierba en cada momento.

La frecuencia de siega será de no menos de 3 veces a la semana en verano y 2 en invierno.

La altura de corte a mantener previa consulta a la Dirección de Instalaciones Deportivas o la persona que designe para ello, estará comprendida entre 09-12 mm.

- **Fertilización de calles:** Se incluirá dentro del Plan de Abonado a aportar por la empresa adjudicataria. Se realizarán 3 abonados anuales con abonos complejos de liberación lenta, pero dependerá del estado de la hierba.

Esta fertilización se efectuará mediante un tractor y una abonadora de calles.

Se respetará en todo momento todas las normas de seguridad y salud y de protección del medio ambiente aplicable.

- **Pinchado de calles:** Dependerá del estado del césped, realizándose si considera la Dirección de Instalaciones Deportivas o la persona designada para ello imprescindible para el buen estado de la calle. Debiendo ser la frecuencia como mínimo de tres veces al año, haciéndolo coincidir con la aplicación de enmienda orgánica o mejoradores de suelo.

Se realizará mediante tractor con una pinchadora de arrastre.

#### 5º) ROUGH.

Es la zona que envuelve los tess, greenes, calles y antigreenes.

- **Siega:** Deberán segarse las calles con máquinas de corte rotativo.

Las máquinas entrarán en la calle en todo momento en perfecto estado mecánico, sin fugas, limpias de restos de siega, con las cuchillas afiladas y con suficiente combustible.

El suministro y el mantenimiento de las máquinas, las reparaciones, el desgaste de los equipos y los consumibles (cuchillas, rodamientos..) serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La frecuencia de siega será de no menos de 3 veces a la semana en verano y 2 en invierno.



La altura de corte a mantener previa consulta a la Dirección de Instalaciones Deportivas o la persona que designe para ello, estará comprendida entre 20-30 mm.

- **Fertilización de Rough:** Se incluirá dentro del Plan de Abonado a aportar por la empresa adjudicataria. Se realizarán 3 abonados anuales con abonos complejos de liberación lenta, pero dependerá del estado de la hierba.

Esta fertilización se efectuará mediante un tractor y una abonadora de calles.

Se respetará en todo momento todas las normas de seguridad y salud y de protección del medio ambiente aplicable.

- **Pinchado de Rough:** Dependerá del estado del césped, realizándose si considera la Dirección de Instalaciones Deportiva o la persona designada para ello imprescindible para el buen estado de la calle. Debiendo ser la frecuencia como mínimo de tres veces al año, haciéndolo coincidir con la aplicación de enmienda orgánica o mejoradores de suelo.

Se realizará mediante tractor con una pinchadora de arrastre.

## 6º) BÚNKERS.

Esta zona del campo tiene doble función: servir como obstáculo o penalización para el juego y a su vez una importante función estética.

Para lograr este último efecto es imprescindible que estén en perfecto estado, siendo necesario para ello realizar una serie de tareas de mantenimiento.

- **Rastrillado de los búnkers:** Consiste en repasar mediante un peinado y con una máquina específica, la arena de todos los búnkers del campo, reparando las posibles imperfecciones que pudiera tener por las pisadas no reparadas por los jugadores.

También habrá que realizar un rastrillado manual en las paredes de los búnkers que lo demanden por su pendiente o altura.

La empresa adjudicataria deberá suministrar y mantener una rastrilladora de búnkers con sus correspondientes accesorios.

Se rastrillarán todos los búnkers al menos 3 veces por semana.

- **Reposición de arena:** La empresa adjudicataria se comprometerá a reponer de arena cuando se haya gastado debido al uso en los búnkers, debiendo usarse arena de sílice (analizada siguiendo las recomendaciones USGA).



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

- **Siega de taludes búnkers:** Se realizará mediante cortadora flotante, siendo el suministro y el mantenimiento de las máquinas, las reparaciones, el desgaste de los equipos y los consumibles (cuchillas, rodamientos, etc.) por cuenta de la empresa adjudicataria.

Se segarán al menos 1 vez por semana tanto en invierno como en verano. La altura de corte estará comprendida entre 30 y 50 mm, previa consulta de la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona que se designe para ello.

- **Perfilado de los bordes:** Es una tarea periódica que busca impedir que la hierba invada el interior de los búnkers.

Se realiza mediante segadoras de hilo y desbrozadoras manuales.

Se debe de realizar en mayor o menor medida dependiendo del crecimiento de la hierba.

Se perfilarán no menos de 1 vez por semana.

## ARBOLEDA.

Dentro del mantenimiento del Campo de 9 hoyos de la Ciudad de Melilla están incluidas todas aquellas tareas necesarias para el correcto mantenimiento de los árboles allí plantados, tales como:

- Riego según las necesidades.
- Abonado según la planta y la época.
- Poda cuando sea necesaria, ya sea por cuestiones fisiológicas, estratégicas, de protección o estéticas.
- Tratamiento por enfermedad o plaga.
- Reposición de todo árbol que haya muerto.

## 8º) SISTEMA DE BOMBEO.

En el mantenimiento del sistema de bombeo se incluye las siguientes revisiones:

- Control de presiones.
- Cuadro eléctrico.
- Manómetro.
- Presostato.
- Ordenadores de riego.
- Contadores de agua.
- Filtros.
- Bombas.
- Llaves de paso.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

- Caseta de Bombeo.
- Comunicación.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños, desperfectos o averías ocasionados por un fallo en la interpretación de estos medidores.

La empresa adjudicataria asumirá los costes de mantenimiento y, en su caso, de reposición de los elementos anteriormente indicados.

## 9º) SISTEMA DE RIEGO.

Dentro del mantenimiento del campo se incluye el del sistema de riego incluyendo la reparación y, en su caso, la reposición de aspersores, válvulas, codos, tuberías, satélites, etc. que sufran deterioro por el uso.

La empresa adjudicataria deberá asumir, al inicio de la ejecución del contrato, los costes de puesta a punto del sistema de riego para el correcto funcionamiento, para lo que deberá realizar las actuaciones necesarias para la reposición o cambio los elementos que se estimen oportunos del Sistema de Riego.

Una vez realizada dicha actuación, la empresa adjudicataria asumirá los costes de mantenimiento y, en su caso, de reposición de los elementos del Sistema de riego para su correcto funcionamiento.

## 10º) SISTEMA DE DRENAJE

Dentro del mantenimiento del campo se incluye el del sistema de drenaje incluyendo la reparación y en su caso reposición de tuberías, arquetas, conexiones etc. que sufran deterioro por el uso.

La empresa adjudicataria asumirá los costes de mantenimiento y, en su caso, de reposición de los elementos del Sistema de Drenaje para su correcto funcionamiento.

## 11º) LAGOS

La empresa adjudicataria se comprometerá al correcto mantenimiento de los lagos en cuanto al pH, Ce, algas u otros organismos previa consulta a la Dirección de la Instalación o persona encargada.

El ph estará siempre comprendido entre 7-9 para lo que realizará los tratamientos que sean necesarios. Para ello realizará tratamientos periódicos, según las necesidades.

La empresa adjudicataria deberá realizar el control y tratamiento de legionela tanto en el sistema de riego como en los lagos, con frecuencia mínima semestral.

## 12º) VALLA PERIMETRAL. (PERÍMETRO)

Plaza de España, s/n  
Tfno.: 952 69 92 25  
Fax.: 952 69 92 08  
52001 MELILLA



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

- Abonado según la planta y época.
- Poda cuando sea necesaria, ya sea por cuestiones fisiológicas, estratégicas, de protección o estéticas. Tanto por dentro como por fuera de la valla.
- Tratamiento por enfermedad o plaga.
- Reposición de plantas muertas o en zonas no cubiertas.
- Reparación y sustitución de red de riego por goteo.
- Reparación de valla perimetral.
- Reparación de puertas de acceso.
- Desbroce y limpieza de malas hierbas. La frecuencia deberá ser de, al menos, una vez mes.
- La empresa adjudicataria deberá reponer aquellos elementos que no puedan ser reparados.

## 13º) HAZART.

- Riego según necesidades.
- Reparación y sustitución de red de riego por goteo.
- Abonado según la planta y época.
- Poda cuando sea necesaria, ya sea por cuestiones fisiológicas, estratégicas, de protección o estéticas.
- Tratamiento por enfermedad o plaga.
- Reposición de plantas muerta.
- Desbroce y limpieza de malas hierbas. La frecuencia deberá ser de, al menos, una vez a la semana.

## 14º) OTROS SERVICIOS (OPERACIONES DIVERSAS).

La empresa adjudicataria, sin perjuicio del resto de obligaciones que se establecen en el Pliego, deberá, también, realizar los siguientes servicios:

- Se comprobará y controlará el estado general de todas las zonas de la instalación.
- El funcionamiento de automatismos, máquinas, motores, aires acondicionador, torres de iluminación y sistemas eléctricos deberán ser inspeccionados con la periodicidad que marquen las indicaciones de la Dirección de Instalaciones Deportivas.
- Presentará a la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona en la que se delegue partes de control de las distintas instalaciones, con la frecuencia que se establezca por la Administración.
- Mantenimiento preventivo de instalaciones y maquinaria, sistemas eléctricos, carpintería-cerrajería, fontanería y reparaciones de mantenimiento y observaciones de los inmuebles e instalaciones, etc.
- Mantenimiento de los almacenes, casetas y demás elementos existentes en la instalación, incluyendo tratamiento preventivo, reparaciones, pintura, etc.
- En caso de que cualquier elemento, máquina, automatismo, etc. tuviera que ser reemplazado se comunicará a la Ciudad Autónoma de Melilla, por escrito, y de forma inmediata.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

- Mantenimiento de los buggies de golf, así como el suministro de combustible para su utilización por los usuarios.
- El contratista realizará los planes específicos de acciones que se establecen en el Pliego, que deberán ser recogidos en los correspondientes planning, en el cual se recogerá entre otras las tareas, los días de observación (diario, semanal, quincenal, mensual, trimestre, etc.) el material a emplear, el personal ejecutante y las observaciones que sean necesarias.
- La empresa adjudicataria deberá realizar las labores de limpieza de la instalación, así como de los almacenes, casetas, etc, existentes en la instalación. (el coste del material necesario para la realización de estas operaciones le corresponderá al adjudicatario).
- Deberá dotar a sus empleados de las cantidades suficientes de productos necesarios para mantener en perfectos condiciones higiénico-sanitarias las instalaciones, así como de las herramientas y maquinarias para la realización de las labores de mantenimiento. Igualmente proporcionará los equipos de protección individual necesarios para desarrollar todos los trabajos propios de las instalaciones.
- La empresa adjudicataria podrá ser requerida por la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona que designe, a presentar relaciones y características técnicas de los productos que utiliza.
- Los servicios indicados alcanzan la totalidad de las dependencias e instalaciones del Campo de Golf "Ciudad de Melilla", abarcando la totalidad de sistemas técnicos disponibles y cualquiera que se construyan e instalen, durante la vigencia del presente contrato. Se determinarán y ejecutarán los procesos, métodos y operaciones de mantenimiento, reparación, reposición, etc, a realizar en la totalidad de instalaciones técnicas, sistemas y equipos de todas las instalaciones, durante las horas y fechas que se determine.
- Detectar desperfectos y/o malas condiciones, procediendo a las operaciones de arreglo que resulten necesarias. Detectar averías y/o desperfectos de los sistemas y equipos para proceder a su inmediata reparación. Cuando se requieran conocimientos altamente especializados, comunicar al responsable designado los desperfectos y averías existentes, mediante los procedimientos que se habiliten para ello, debiendo la empresa adjudicataria realizar las labores de reparación necesarias.
- Responsabilizarse de los medios mecánicos y materiales a su cargo.
- Efectuar el recuento e inventario de dichos medios y prever la reposición necesaria.
- Controlar, planificar y abonar el aprovisionamiento de productos, material y maquinaria necesarios para cumplir el objeto del contrato.
- Revisar periódicamente los sistemas de seguridad de los equipos y sistemas a su cargo: extintores (que deberá cargar, en el caso que sea necesario), alarmas, tanques contra incendios, generadores auxiliares de corriente, etc. (Siempre que existan en la instalación).
- Realizar actuaciones básicas de mantenimiento correctivo, efectuando arreglos y reposiciones en la totalidad de las instalaciones: zonas verdes, electricidad, cerrajería, carpintería, etc. (el coste de la reposiciones le corresponderá al adjudicatario).
- Realizar trabajos de mantenimiento de albañilería y pintura de toda la instalación. (el coste del material necesario para la realización de estas operaciones le corresponderá al adjudicatario).





- Determinar y efectuar el seguimiento del mantenimiento preventivo, cumplimentando un cuaderno de operaciones y consumos específicos para cada sistema y equipo.
- Cuidar del estado de sistemas y equipos a su cierre diario, o la finalización de su turno respectivo.
- La Dirección de Instalaciones Deportivas o persona que se designe podrá solicitar la presentación de partes diarios indicando trabajos realizados, horas invertidas, materiales empleados, control del personal a su cargo e incidencias del servicio y comunicar cualquier anomalía a su superior jerárquico.
- Elaborar partes diarios indicando trabajos realizados y comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico.
- Mantenimiento del sistema de iluminación de la instalación, así con una limpieza de los mismo con una periodicidad semestral, o cuando el aspecto de los mismo así lo requiriese.
- Labores de adecentamiento del interior y exterior de la instalación, con pintado y reparación básica de anomalías. Se efectuará ésta labor con frecuencia anual. (El coste del material necesario para la realización de estas operaciones le corresponderá al adjudicatario).  
Reposición de los elementos, materiales, maquinarias y combustible que se exijan en el pliego de condiciones técnicas. (El coste del material necesario para la realización de estas operaciones le corresponderá al adjudicatario).  
Cumplimiento de las hojas de registros necesarios.  
Abonará los gastos de los productos de jardinería (abonos, plantas, árboles, césped, fertilizantes, etc), de limpieza, de mantenimiento, herramientas, maquinarias, etc.
- Sin perjuicio de los demás costes que debe asumir el adjudicatario especificados en el resto del pliego, también deberá abonar los gastos de reparaciones de mantenimiento de los diferentes almacenes, casetas, cuartos, aseos, etc, entendiéndose por tales, aquellas que supongan la conservación habitual de la instalación (tales como: cerraduras, duchas, grifos, enchufes, material de iluminación, focos, bombillas, pomos, etc...).
- La empresa adjudicataria se encargará de la recogida de bolas en el cambio de práctica, y recarga de la máquina expendedora de bolas.
- La empresa adjudicataria deberá instalar aseos químicos (al menos, uno para hombres y otro para mujeres), y realizar su correspondiente mantenimiento y limpieza, con la periodicidad que se establezca por la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona que este designe.

### **C.- Dotación de medios para ejecutar el objeto del contrato.**

#### **1. PERSONAL NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**Un equipo responsable del acondicionamiento y mantenimiento general del Campo de Golf (zonas del campo de golf, jardinería, maquinarias, materiales, instalaciones, etc):** Este equipo debe encontrarse presencialmente en la instalación, de acuerdo con las siguientes directrices:

El número de personas será no menos de 6 simultáneamente de lunes a viernes en jornada completa. Asimismo, las labores de riego se efectuarán preferentemente en horario nocturno, y en todo caso, cuando la instalación no se encuentre abierta al público, por lo que se debe prever un turno (con al



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

menos un operario) para la realización y vigilancia de dichas operaciones en dicho horario. (Total de personas de lunes a viernes será de 7).

Si bien, este número de personas podrá incrementarse para adecuarse a la planificación del trabajo realizada por la empresa adjudicataria que deberá ser aprobada por escrito por la Dirección de Instalaciones Deportivas.

El horario será aquel que permita realizar las tareas especificadas en el apartado anterior en función de las horas de juego del Campo de Golf.

La empresa adjudicataria se compromete a tener los greens segados, el campo limpio, las posiciones de banderas correspondientes, el cambio de posiciones de tees que corresponda antes de la entrada de jugadores al campo.

Los sábados, domingos y festivos, el número de personal será no menos de 2 dependiendo de las circunstancias, así como el turno nocturno, en el caso que se deban realizar labores de riego u otras actuaciones en dicho horario (con un operario) (Total de personas para fines de semana y festivos será de 3).

Deberán quedar cubiertos los siguientes servicios: limpieza del campo, siega de greens antes de la entrada de jugadores y rastrillado de búnkers y revisión de riego, que incluye el riego de secas, reparación de posibles averías para terminar la jornada. El personal será aquel con suficiente responsabilidad y conocimientos para asegurar el buen estado del campo y la solución de los posibles imprevistos y averías.

El horario del personal estará sujeto a las necesidades del campo, adecuándose en caso de torneos u otras actividades deportivas, siendo este horario el determinado por la dirección de la instalación o persona designada para ello.

La empresa adjudicataria se compromete a designar un técnico especialista acreditado, con conocimientos y experiencia suficientes en mantenimiento de Campos de Golf, quien deberá al menos visitar las Instalaciones con una frecuencia mínima de dos meses durante la vigencia del contrato con el fin asesorar técnicamente.

Los perfiles y tareas de los miembros del equipo de mantenimiento deberán ser, como mínimo, las que se detallan a continuación:

- **Un/ una encargado/ a:** Deberá ser un profesional de reconocida experiencia, con estudios específicos en el mantenimiento de campos de golf, que deberá permanecer en las instalaciones durante la jornada laboral, así como deberá estar localizado para cualquier incidencia.

Sus funciones, a modo orientativo, serán las siguientes:



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

- 1) Responder ante la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona designada para ello, frente a cualquier tarea anteriormente enumerada para el correcto estado del Campo de Golf.
- 2) Mantener el campo de golf siempre en buenas condiciones es decir, conocerá perfectamente los diferentes límites de altura de corte en los que se debe mantener la hierba en las diferentes partes del campo; greens, antegreens, calles, semirough, rough, tees, etc., así como la compactación ideal de los búnkers.
- 3) Controlar toda la maquinaria y utillaje inventariados destinados al mantenimiento de vegetación e instalaciones.
- 4) Controlar, diariamente, las fichas de entrada y salida de personal a su cargo.
- 5) Ordenar el trabajo diario del personal a sus órdenes, previendo la duración de las diferentes tareas para aprovechar al máximo el trabajo de dicho personal.
- 6) Controlar los consumos diarios de combustibles rellenando los partes de control diseñados al efecto.
- 7) Controlar con periodicidad mensual los consumos de todos aquellos productos necesarios para el desarrollo de su trabajo.
- 8) Establecer un programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria del campo de golf a base de revisiones periódicas de niveles, cambios de aceites, etc.
- 9) Establecer el programa de riego adaptado a cada zona del campo y en función a las condiciones meteorológicas de cada momento. Para ello conocerá perfectamente el programa que regula el riego.
- 10) Establecer un programa de mantenimiento rutinario de la estación de bombeo para detección de problemas, evitando posibles averías.
- 11) Mantener toda la vegetación implantada en el Campo de Golf y zona de práctica (césped, árboles, arbustos y jardinería) en el estado más saludable posible.
- 12) Coordinar el trabajo de mantenimiento con la Dirección de Instalaciones Deportivas o persona que esta designe, para evitar la mala presentación del campo en momentos importantes desde el punto de vista deportivo (torneos importantes, grupos especiales, etc.).
- 13) Reparar averías, fugas o desperfectos del sistema de bombeo ocasionados por errores en la construcción o por su uso rutinario.
- 14) Vigilar el correcto funcionamiento de toda la infraestructura del campo de golf; estación de bombeo, red de riego, instalaciones de la nave de mantenimiento, redes, etc.
- 15) Reparar averías, fugas o desperfectos de toda la infraestructura del campo de golf, redes, sistema de riego ocasionados por errores en la construcción o por su uso rutinario.

**- Ocho jardineros/ as y/o auxiliares de jardinería (o cualquiera de las categorías, de acuerdo con sus funciones, establecidas en el Convenio Colectivo de Jardinería):** Sus funciones, a modo orientativo, serán las siguientes:

- 1) Usar correctamente la maquinaria necesaria para el desarrollo de su trabajo diario.
- 2) Realizar, de acuerdo con las exigencias de calidad marcadas por el encargado, el greenkeeper o el oficial de confianza, todas las faenas que se ordenen.
- 3) Ejecutar las labores diarias de limpieza de las máquinas antes de ser guardadas al finalizar la jornada.



- 4) Solucionar los pequeños fallos de las máquinas que puedan ser resueltos en el transcurso de las faenas diarias, para reducir al máximo los tiempos muertos innecesarios.
- 5) Al menos dos deberán tener conocimientos para reparar averías, fugas o desperfectos del sistema de bombeo ocasionados por errores en la construcción o por su uso rutinario.
- 6) Al menos dos deberán realizar labores de Vigilancia el correcto funcionamiento de toda la infraestructura del campo de golf; estación de bombeo, red de riego, instalaciones de la nave de mantenimiento, redes, etc.
- 7) Al menos dos deberán realizar labores de reparación de averías, fugas o desperfectos de toda la infraestructura del campo de golf, redes, sistema de riego ocasionados por errores en la construcción o por su uso rutinario.
- 8) En este grupo de trabajadores, también se incluye un auxiliar de jardinería para la realización de labores de riego y mantenimiento en horario nocturno.

Además deberá preverse una bolsa de 300 horas anuales para estas labores de mantenimiento con carácter extraordinario.

Asimismo deberá contar **un equipo responsable del mantenimiento general de las instalaciones (fontanería, albañilería, electricidad, iluminación, cerrajería, carpintería, pintura, accesos, aparcamientos, buggies de golf, etc)**, este equipo, que no debe encontrarse permanentemente en la instalación, deberá efectuar dichas labores cuando sea necesario, y en todo caso para el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Pliego, de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección de Instalaciones Deportivas

**Un equipo de personal de limpieza**, este equipo, que no debe encontrarse permanentemente en la instalación, deberá efectuar labores de limpieza básica de la instalación todos los días, de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección de Instalaciones Deportivas

Además deberá preverse una bolsa de 200 horas anuales para labores de limpieza extraordinarias.

En este apartado se indican los servicios que se deben prestar, que conlleva la contratación de unos puestos de trabajo mínimos que, en algunos casos, se deben mantener en un horario específico en las instalaciones deportivas incluidas en el presente Pliego, asimismo, existen otros puestos de trabajo que no deberán estar de forma permanente en la instalación, sino únicamente para realizar los servicios establecidos en el Pliego. No obstante, la empresa licitadora deberá indicar el número de personas que se dedican a cada uno de los servicios, valorándose los mismos de acuerdo con lo establecido en los Pliegos.

## 2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS HUMANOS:

En la proposición se indicará la plantilla de la que se dispondrá en el servicio y su organización, bien entendido que dicho personal constará como puesto de trabajo de la empresa adjudicataria a todos los efectos.



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

Por ello, el contratista dispondrá, además, del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, etc. debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra, permaneciendo siempre en servicio siempre el mismo número de ellos como mínimo.

Vestuario de trabajo e identificación de los trabajadores que será aportado por la empresa. El personal adscrito a los distintos servicios estará obligado a vestir las distintas prendas que se establezcan para el reconocimiento por parte de los usuarios.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar inmediatamente todos los repuestos de vestuarios a sus trabajadores y los equipos de protección individual que sean necesarios para el desempeño de sus funciones.

El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego. Durante la vigencia del contrato el personal asignado al mismo con dedicación completa no podrá intervenir en otro trabajo. En cualquier momento de la ejecución del contrato la Ciudad Autónoma de Melilla podrá exigir la presentación de la documentación acreditativa de la relación contractual o de otra índole que vincula a los miembros del equipo de trabajo con la empresa adjudicataria.

La alteración de las personas físicas integrantes del equipo de trabajo requerirá la aceptación por el órgano de contratación. No obstante si tuviese que ser sustituido algún trabajador, la empresa contratista deberá incorporar de inmediato a otro trabajador que reúna los requisitos exigidos en el transcurso del menor tiempo posible.

El personal adscrito al servicio deberá ir correcta y convenientemente uniformado, e identificado. La adjudicataria deberá garantizar y velar en todo momento para que el servicio se preste con la diligencia debida.

Deberá elaborar un Plan anual formativo del personal a cargo de la empresa, con un mínimo de diez horas anuales. La empresa adjudicataria dotará al personal de todos los medios materiales y técnicos necesarios para la prestación del servicio.

La administración podrá realizar, en cualquier momento, unas pruebas específicas de conocimientos, solicitando al adjudicatario la sustitución de aquellos que no cumplan los mínimos establecidos para el desempeño de las tareas incluidas en el presente pliego.

En cualquier caso, la designación del personal deberá ser aprobada por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asimismo, deberá existir un coordinador designado por la empresa adjudicataria a efectos de que actúe de responsable del equipo humano y responsable de la relación con la Ciudad Autónoma de Melilla, quien actuará como superior jerárquico inmediato del equipo que preste el servicio, siendo este coordinador quien establezca turnos, periodos vacacionales, servicios y cualquier otro aspecto que se refiera al personal y la ejecución ordinaria del objeto del contrato. Dicho puesto

Plaza de España, s/n  
Tfno.: 952 69 92 25  
Fax.: 952 69 92 08  
52001 MELILLA



deberá estar en permanente coordinación con la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo indicarse un móvil y correo electrónico para su correcta y rápida localización. El coordinador de la empresa adjudicataria deberá actuar como interlocutor de primer nivel para todas las cuestiones operativas que se desarrollen en la ejecución del contrato, siendo el superior jerárquico inmediato del personal que presente los servicios que se deriven de la ejecución del contrato.

### **3. VINCULACIÓN AL CONVENIO DEL SECTOR:**

Vinculación al Convenio del Sector: para el desarrollo de relaciones laborales el adjudicatario del presente pliego se compromete a respetar, como mínimo, la totalidad de estipulaciones establecidas en los correspondientes Convenios Colectivos aplicables. Dicho acuerdo colectivo será de cumplimiento mínimo obligado en material de jornada laboral, antigüedad, etc. Todo ello a riesgo y ventura del adjudicatario.

### **4. CUMPLIMIENTO DE LABORES PACTADAS:**

El licitador que resulte adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente procedimiento, de forma que quede asegurada la perfecta utilización de las Instalaciones, siguiendo todas las instrucciones que, al efecto le sean cursadas, a través del personal técnico de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### **5. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Será obligación del adjudicatario dotar a su personal de todos los elementos de protección que sean necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de seguridad social que en el momento sea vigente.

Igualmente, será obligación del adjudicatario, la colocación de los elementos precisos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de trabajos en lugares públicos.

### **6. NORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR.**

La normativa de régimen interior relativa al personal del adjudicatario será puesta en conocimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### **7. VINCULACIÓN LABORAL ESPECÍFICA.**

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá tener relación laboral, contractual o de otra naturaleza, respecto a la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo el adjudicatario tener debidamente informado a su personal de tal circunstancia, haciéndolo constar expresamente en sus contratos.



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

D.- Relación de maquinaria necesaria para la prestación del servicio:

El siguiente listado de máquinas deberá estar disponible en todo momento y en correcto estado para su uso, para realizar cualquier tipo de tarea en el Campo de Golf y será exclusivamente utilizable por el personal encargado por la empresa adjudicataria.

- 3 manuales helicoidales greens.
- 2 accesorios groomer para las manuales de greens.
- 1 tripleta helicoidal greens.
- 1 accesorio de verticut greens.
- 1 accesorio de spiker greens.
- 2 tripletas helicoidales tees y antegreens.
- 1 quintuple helicoidal calles.
- 1 máquina verticuts calles.
- 1 segadora rotativa roughs.
- 1 rastrilladora moto-búncers.
- 1 fumigadora fitosanitarios.
- 1 fumigadora manual.
- 1 mochila de aplicación por contacto.
- 2 vehículos de transporte.
- 2 remolques vehículos.
- 1 vehículo multiusos.
- 1 recebadora calles.
- 1 recebadora greens.
- 1 pinchadora calles.
- 1 pinchadora greens.
- 1 rulo de greens.
- 2 abonadores manuales.
- 1 recortadora filos búncers.
- 2 desbrozadoras flotantes para taludes.
- 2 desbrozadoras de hilo.
- 1 abrehoyos.
- 1 electrosoldadora.
- 1 medidor manual de ph.
- 1 medidor manual de Ce.
- 1 tractor.
- 1 rulo de greens.
- 1 rasta mecánica.
- 1 rastra coconut
- 2 sopladoras.
- 1 Spiker de calle.





# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

- 1 Grupo electrógeno
- 1 bomba de achique
- 1 Grupo electrosoldadura.
- Herramientas de trabajo y taller necesarias para un buen funcionamiento de la maquinaria, así como su puesta a punto de afilados de las cuchillas.

Se deberá incluir, cuando fuese imprescindible, vehículos o tractores necesarios para el uso de maquinaria especial de mantenimiento que no sea auto propulsada.

Esta maquinaria es la necesaria para la prestación del servicio, pudiendo el adjudicatario optar por:

- Aportar maquinaria propia de la entidad adjudicataria, debiendo la entidad asumir la totalidad costes de adquisición, en su caso, reparación, puesta a punto, revisiones, mantenimiento y combustible durante la vigencia del contrato.
- Utilizar la maquinaria titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, si bien, en este caso, el adjudicatario deberá asumir los costes de reparación, puesta a punto, revisiones, mantenimiento y combustible durante la vigencia del contrato.

La maquinaria de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla es la siguiente:

- Maquinas en uso:

- 1 Tripleta verticut green.
- 1 rulo de green.
- 1 Cepillo de green.
- 1 Sacatepes.
- 1 abonadora manual scott.
- 2 cortadoras manuales rotativas flymou.
- 1 Pinchadora de green.
- 1 Pinchadora de calles.
- 1 Verticadora de calles.
- 1 Grupo electrógeno.
- 1 bomba de achique.
- 1 Grupo electrosoldadura.

- Maquinas que necesitan reparación:

- 1 Tractor Kubota.
- 1Rtv (solo carga).
- 1 segodora manual de pelo.
- 2 sopladoras manuales.
- 1 recebadora de green.
- 1 tripleta de tees.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

- 1 quintuple de calles.
- 1 Tr3 (tripleta helicoidal de Rough).
- 1 Abonadora de calles Veacon.

## E.- Seguimiento y control del cumplimiento del contrato.

La Ciudad Autónoma de Melilla podrá contactar con la entidad adjudicataria a fin de recabar información sobre la marcha general del servicio, estableciendo los siguientes espacios regulados:

- Mensualmente, por una parte el Responsables del Servicio de la entidad adjudicataria y por otra parte la Dirección de Instalaciones Deportivas o en quien se delegue, con el asesoramiento de los técnicos o especialistas, que se determinen por la administración al objeto de realizar el seguimiento de la marcha general del servicio, debiendo levantarse acta de dichas reuniones. Cada tres meses, la Dirección de Instalaciones Deportivas podrá realizar un informe-auditoria sobre el estado de la instalación.

Excepcionalmente podrán ser convocadas reuniones de forma extraordinaria a instancia de alguna de las partes, debiendo levantarse acta de dichas reuniones.

La entidad adjudicataria presentará un informe de evaluación al año que estudiará la ejecución del contrato, dicho informe deberá contener los datos que se establezcan por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Los informes se remitirán a la Dirección de Instalaciones Deportivas. En el supuesto de prórroga del contrato, la entidad deberá emitir informes de evaluación en los mismos términos.

## F.- Compromiso y contenido mínimo de la oferta.-

Para la realización de las operaciones ordinarias la empresa adjudicataria dispondrá de los medios y capacidad necesaria para la ejecución del objeto del contrato.

Asimismo, en la oferta deberá especificarse de forma detallada, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Estrategia para la ejecución de los trabajos solicitados.
- Tareas incluidas en la tipología del servicio.
- Detalle de cada una de las prestaciones solicitadas, especificando los ámbitos de actuación.
- Programa de Mantenimiento General.
- Plan de trabajo de limpieza.
- Horario de disponibilidad del servicio y modalidad de la prestación.
- Dotación de Personal: número.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

- Aclaración de la solución técnica.
- Descripción del circuito de trabajo y comunicación con la Administración.

## VI.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTONOMA.-

Con independencia de las obligaciones dimanantes del contrato, ésta asume las siguientes:

**Primera.-** La Ciudad Autónoma de Melilla facilitará la información necesaria para la ejecución del contrato por el personal asignado por la empresa adjudicataria. Asimismo, supervisará y coordinará el servicio objeto del contrato.

**Segunda.-** La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla indicará el lugar donde se deben prestar los servicios, así como horarios y frecuencia de los mismos. Ello no implicará en ningún momento relación laboral con el personal de la empresa adjudicataria del servicio.

## VII.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:

**Primera.-** El adjudicatario se compromete al cumplimiento del objeto del contrato, siguiendo las directrices que establezca la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El adjudicatario deberá dedicar el personal y los servicios mínimo establecidos en el presente Pliego, con las condiciones y periodos de tiempo que se determinen por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, durante la vigencia del contrato.

El personal dedicado al cumplimiento del objeto del contrato deberá estar localizable vía telefónica en todo momento, al menos durante el horario de prestación del servicio.

**Segunda.-** El personal empleado por la entidad, en la ejecución del contrato, deberá adoptar una actitud correcta y de esmerada educación hacia los usuarios y terceros en general.

**Tercera.-** La entidad adjudicataria deberá regirse por el Convenio Colectivo aplicable al efecto, respetando lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

**Cuarta.-** El personal dedicado a los servicios de mantenimiento deberá contar con las titulaciones legalmente establecida para el desarrollo de la actividad.

## NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Real Decreto 842/02, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2002), según el cual la empresa autorizada tendrá personal en posesión del carné de electricista para realizar operaciones de instalación reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE), que dispone que la empresa autorizada tendrá personal habilitado en posesión del carné profesional en instalaciones térmicas para realizar operaciones de instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones de climatización (este reglamento incluye las instalaciones de ACS y placas solares).
  - Real Decreto 795/2010 de 16 Junio, regula la comercialización y manipulación de Gases Fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan, debiendo estar la empresa adjudicataria certificada en la manipulación de gases refrigerantes
  - Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (BOE nº 125 de 22 de mayo de 2010).
- Real Decreto 865/ 2003, de 4 de julio (BOE Nº 171, del 18-7-2003), por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, que detalla el personal autorizado para realizar estas funciones
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Así como la demás normativa vigente que sea de aplicación.

## **VIII. - NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO.**

### **1. ORGANIGRAMA FUNCIONAL GENERAL**

El adjudicatario presentará en su oferta la estructura de personal que considere oportuno para la realización de los servicios, así como el organigrama funcional con indicación de los responsables de los mismos.

### **2. FIGURA DEL INTERLOCUTOR**

El adjudicatario indicará a la Ciudad Autónoma de Melilla la persona designada para ostentar su representación ante la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, con facultad para adoptar las resoluciones que fuesen necesarias en orden al normal desarrollo del servicio y que servirá de interlocutor entre el adjudicatario del servicio y los responsables técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### **3. CUMPLIMIENTO FUNCIONAL**

Bajo la dependencia directa del responsable designado por la empresa adjudicataria del servicio, y con los oportunos sistemas de gestión de las instalaciones y de transmisión de los criterios de desempeño que se fijen en la Ciudad Autónoma de Melilla, el personal designado por el

Plaza de España, s/n  
Tfno.: 952 69 92 25  
Fax.: 952 69 92 08  
52001 MELILLA



adjudicatario realizará con carácter orientativo, las funciones, que sin perjuicio de otras a determinar, son enumeradas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

#### **4. PLANES BASE DE TRABAJO**

Con un máximo de diez días de antelación al inicio del servicio el adjudicatario se reunirá con la Ciudad Autónoma de Melilla, a fin de establecer la Programación anual de actividades que se vayan a desarrollar en las diferentes instalaciones objeto del presente contrato, que constituirá la base del Plan de trabajo para la ejecución de la actividad.

Anualmente se deberá establecer una Programación anual de actividades en cada una de las instalaciones, sin perjuicio de lo anterior, desde la Ciudad Autónoma de Melilla podrá variar dicha Programación, comunicándolo a la empresa adjudicataria.

#### **5. SISTEMA AUTOMÁTICO DE SUSTITUCIONES**

El adjudicatario se compromete por causa justificada de ausencia en la prestación de cualquier servicio, a sustituir con carácter automático, al personal de plantilla por otro que disponga de la misma cualificación profesional en casos de enfermedad, vacaciones, permisos reglamentarios o por cualquier otro motivo que forzosamente exija ser sustituido, o en caso contrario, deberá ponerlo con carácter inmediato en conocimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### **6. SISTEMA DE COMUNICACIONES**

El adjudicatario dispondrá de un sistema de comunicaciones que permita la localización y comunicación con los responsables durante las 24 horas del día, posibilitando la recepción y emisión de documentos, así como el eventual refuerzo del servicio con medios personales o mecánicos.

#### **7. ORGANIZACIÓN DE TURNOS**

Se elaborará un cuadrante de horarios del personal destinado a las instalaciones, con indicación de turnos y especialidades profesionales y técnicas.

#### **8. PLANES DE CALIDAD**

Si la Ciudad Autónoma de Melilla decidiese implantar en la instalación objeto del contrato Planes de Calidad (ISO 9001, Cartas de Servicios, Planes de mejora, etc) para la mejora del servicio, la empresa adjudicataria pondrá su estructura y los medios personales de su plantilla a disposición de dicho plan, cooperando en la participación activa de sus trabajadores en el conocimiento, elaboración y consecución de los objetivos que se contengan en dicho plan.

#### **IX.- NORMAS RELATIVAS A USUARIOS, ADMINISTRACIÓN Y TERCEROS.**



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

## 1. DESTINATARIO DE LOS SERVICIOS

Los destinatarios del servicio serán aquellas personas o entidades que adquiriendo su derecho de usuario participen en las distintas actividades programadas, según oferta realizada por la Ciudad Autónoma de Melilla.

## 2. EQUIDAD DE TRATO Y SEGURIDAD

Prestar el servicio a los usuarios con estricta igualdad de trato y adoptar cuantas disposiciones y medidas de seguridad sean necesarias para evitar toda clase de daños a personas y bienes.

## 3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE USO

Velar eficazmente para que los usuarios de las instalaciones se comporten debidamente, respeten las normas de convivencia y de carácter higiénico adecuadas y, de forma especial, las que expresamente se contemplan en las normas o instrucciones de uso vigentes por la Ciudad Autónoma de Melilla.

## 4. REPARACIÓN DE ACTUACIONES NEGLIGENTES

Corresponderá al adjudicatario la reposición, reparación o sustitución de las instalaciones técnicas o elementos que sea preciso realizar y que se originen por la demostrada actuación negligente de aquél.

## 5. RESPUESTA ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y ANTE TERCEROS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma en el contrato de obras o en el de suministro de fabricación. Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cual de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción

La reclamación de aquellos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

## X.- OTRAS OBLIGACIONES.



## 1. RESTRICCIONES PUBLICITARIAS

El adjudicatario no podrá exhibir ninguna clase de anuncios o publicidad interior o exterior, sin previa autorización de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## 2. PÓLIZA DE SEGUROS

El adjudicatario deberá suscribir y presentar en la Ciudad Autónoma de Melilla una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, de aplicación específica a los servicios prestados en las instalaciones, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de uso y utilización de las instalaciones, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas, y debiendo justificar cada año el pago de dicha póliza.

## XI. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

Se será facultad de la Ciudad Autónoma de Melilla la fiscalización de los trabajos del contratista por lo que las instalaciones, locales, material, personal, documentación, etc. estarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Ciudad Autónoma de Melilla, quien podrá realizar las revisiones que estime oportunas en cualquier momento o lugar.

La Ciudad Autónoma de Melilla designará a la Dirección de Instalaciones Deportivas que inspeccionará la conservación del material e informará sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantener el servicio de mantenimiento de forma óptima.

La Dirección tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y se le facilitarán por parte del contratista cuantos datos precise respecto a la prestación.

El control y seguimiento del servicio objeto de la contratación, se llevará a efecto por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través del personal de la Dirección de Instalaciones Deportivas, quien podrá adoptar las medidas pertinentes que resulten necesarias, con vista a la correcta utilización de las instalaciones, aún cuando ello comporte modificaciones de los horarios y obligaciones específicas, señaladas en el presente Pliego de condiciones y se comuniquen con al menos 72 horas de antelación. El coordinador de la empresa realizará labores de dirección, coordinación y supervisión de los trabajos llevados a efecto por el restante personal de la plantilla, exigiendo el grado de calidad y rendimiento convenido. Al efecto se indicará en el proyecto el horario que desarrollarán estas personas.

El Coordinador controlará la asistencia y horario de cada operario o servicio así como el funcionamiento de las empresas externas contratadas, dando cuenta de ello a la Ciudad Autónoma de Melilla por medio de los partes correspondiente.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

En cualquier momento de la ejecución del contrato la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla podrá exigir la presentación de la documentación acreditativa de la relación contractual o de otra índole que vincule a los miembros del equipo de trabajo de la empresa adjudicataria.

La empresa deberá cumplimentar un parte diario por área en el que incluirán las incidencias, estado de las distintas zonas e instalaciones del Campo de Golf, así como cualquier dato o informe que sea solicitado por la Ciudad Autónoma de Melilla. Los modelos de partes serán aprobados por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Remitirá asimismo todos los informes que se soliciten.

La empresa entregará los currículum, calendarios y programas de trabajo de su distinto personal. En el caso de modificaciones en la plantilla deberá entregar previamente a su incorporación el currículo para su aprobación por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Dirección de Instalaciones Deportivas podrá dictar instrucciones concretas para solucionar problemas puntuales, al margen del programa de trabajo. De igual forma, si fuera necesario, podrá reestructurar el servicio a fin de obtener un mayor rendimiento de los medios ofertados.

El adjudicatario remitirá a la Ciudad Autónoma de Melilla la facturación mensual.

Además, la Dirección de Instalaciones Deportivas, podrá solicitar que remita un informe periódico, que al menos debe contener los siguientes apartados:

- Balance del número de horas impartidas en los diversos servicios por el adjudicatario.
- Copia de los comunicados realizados entre las instalaciones (responsable técnico) y la empresa adjudicataria.
- Relación de sustituciones/bajas producidas en el mes.
- Relación de bajas definitivas en el servicio y altas realizadas con sus correspondientes contratos y titulaciones.
- Balance/memorando mensual cualitativo de la evolución del cumplimiento de objetivos de los Planes establecidos.
- Relación nominal y puesto ocupado en la plantilla por la totalidad de trabajadores durante el mes, clasificados por servicios y puestos de trabajo.
- Acciones formativas realizadas por los profesionales adscritos al servicio durante el mes.
- Incidencias, observaciones y recomendaciones pertinentes para un mejor desarrollo del servicio.
- Control de calidad establecido por a Ciudad Autónoma de Melilla, en su caso.

## **XII.- FACTURACION Y PAGO.**

La facturación se realizará por el adjudicatario de forma mensual debiendo indicar los siguientes conceptos:

Plaza de España, s/n  
Tfno.: 952 69 92 25  
Fax.: 952 69 92 08  
52001 MELILLA



- Coste del servicio mensual.

### **XIII.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.**

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos que pudieran derivarse de los servicios prestados por el personal y los recursos adscritos expresamente al presente contrato corresponden únicamente a la Ciudad Autónoma de Melilla, con exclusividad y a todos los efectos.

### **XIV.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Los licitadores podrán aportar una Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el cliente a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad con la Administración.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12 que a continuación se transcribe:

**“Artículo 12. Acceso a los datos por cuenta de terceros.**

1. No se considerará comunicación de datos el acceso de un tercero a los datos cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de un servicio al responsable del tratamiento.

2. La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

3. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

*4. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.”*

Melilla a 20 de noviembre de 2012  
El Director General de Juventud y Deportes



José J. Ambroja Manuel de Villena